

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA MATRÍCULAS PARCIALES CURSO 2025-2026

Los honorarios especificados en la Normativas Generales y Honorarios Académicos corresponden a los honorarios académicos de un curso de cada titulación. Ese importe constituye el importe mínimo a pagar que se aceptará en la Universidad Alfonso X el Sabio independientemente del número de créditos matriculados. La Universidad recoge las siguientes excepciones a esta norma:

Grados y Postgrados:

- Cuando la matrícula incluya todos los créditos necesarios para acabar la titulación y sea al menos su segundo año consecutivo matriculado en la UAX. Se exceptuarán de los créditos necesarios únicamente los correspondientes al Trabajo Fin de Grado.
- Cuando el estudiante haya estado matriculado anteriormente en la Universidad Alfonso X el Sabio en un número de cursos igual al que recoge el plan de estudios de la titulación y no haya finalizado sus estudios, podrá realizar su matrícula en esa titulación por un número de créditos inferior a los establecidos en el plan de estudios para los siguientes cursos.
- Cuando el estudiante se matricule en una nueva titulación y hubiera obtenido en la Universidad Alfonso X el Sabio una titulación universitaria en la que haya cursado en esta Universidad al menos el 45% de los créditos, podrá realizar su matrícula por un número de créditos inferior a los establecidos en el plan de estudios para cada curso.
- Cuando el estudiante se matricule en una segunda titulación simultáneamente a otra que cursa en la Universidad Alfonso X el Sabio, podrá realizar su matrícula por un número de créditos inferior a los establecidos en el plan de estudios para cada curso.
- Estudiantes matriculados en grados en la facultad de Ciencias Sociales y Lenguas Aplicadas y en grados y máster universitarios habilitantes de la Escuela Politécnica Superior.

Grado en Odontología:

- Cuando el estudiante únicamente deje pendiente de matricular los créditos correspondientes a las estancias prácticas (24 ECTS) y el Trabajo fin de grado (6 ECTS).

Grado en Medicina:

- Cuando el estudiante no pueda matricular más créditos de los incluidos en su matrícula por no cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa Académica.

El total de los honorarios académicos de las matrículas que se ajusten a alguno de los supuestos contenidos en los puntos anteriores **será el resultado de multiplicar el número de créditos totales incluidos en la matrícula por el valor del crédito recogido en la presente Normativa** y se abonará de la siguiente forma:

El importe en concepto de Matrícula se pagará en el momento de formalizar la misma. **Este importe es una parte del total de los honorarios académicos.**

El resto de los honorarios académicos se girará mensualmente al banco por el importe de la mensualidad ordinaria de su titulación recogida en las **Normativas Generales y Honorarios Académicos**, hasta concluir con el importe total. El importe del último recibo será del remanente si lo hubiera.

El importe mínimo a percibir por la Universidad por los estudiantes que se ajusten a los requisitos más arriba mencionados es el correspondiente a la Matrícula.